



Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional

El Pleno de la Asamblea Nacional expidió la Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 527 el 31 de agosto de 2021, cuyas disposiciones relevantes resumimos a continuación:

Prestaciones que deben concederse, aún en caso de mora patronal:

- Se sustituye el inciso primero del Art. 96 de la Ley de Seguridad, incluyendo la obligación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conceder prestaciones por: enfermedad, maternidad, subsidio por maternidad, seguro de desempleo, auxilio de funerales y fondo mortuario a todos sus asegurados que hayan cumplido las condiciones establecidas en la Ley y los reglamentos, inclusive cuando sus patronos estén en mora; sin perjuicio de la responsabilidad patronal a que haya lugar.

Protección durante el período de desempleo:

- Se sustituye el artículo innumerado décimo primero, a continuación del Art. 275 de la Ley de Seguridad Social, en el cual, se determina que, durante el periodo de goce de la prestación por desempleo, no se cubrirá otro tipo de contingencias del seguro universal obligatorio, salvo que el afiliado cotice de manera voluntaria. La afiliación voluntaria no limitará el acceso, ni afectará la prestación del Seguro de Desempleo.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.

Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., sin cuya previa autorización no podrá ser reproducido o copiado total o parcialmente, siempre y cuando se cite a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.